



MAYO 2020:

1.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto 1041, redujo en un cincuenta por ciento (50%) la remuneración del Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros y Viceministros de Estado.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.209, 22 de mayo de 2020

2.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto 1042, reorganizó el “Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo” en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.209, 22 de mayo de 2020

3.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto 1043, fusionó por absorción la Secretaría Técnica del Sistema de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.209, 22 de mayo de 2020.

4.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto 1044, suprimió la Secretaría Técnica de Juventudes

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.209, 22 de mayo de 2020.

5.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto 1045, extinguió las Empresas Públicas de Fármacos ENFARMA EP, FABRICAMOS ECUADOR FABREC EP y Cementera del Ecuador EP (EPCE).

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.209, 22 de mayo de 2020.

6.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante decreto 1046: Suprimió la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No.209, 22 de mayo de 2020.

7.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NACGERCGC20-00000028, amplió la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Artículo Único.- En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se amplía la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

FUENTE: Registro Oficial No. 196, 05 de mayo de 2020.

8.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No.NAC-DGERCGC20-00000029, amplió el plazo para la presentación de la declaración del impuesto al valor agregado de marzo de 2020 y reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000025; y, sustituyó el calendario establecido en el primer inciso de la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000025, del 01 de abril de 2020, respecto de los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 para todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado.

FUENTE: Registro Oficial No. 196, 05 de mayo de 2020.

9.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No.NAC-DGERCGC20-00000030, REFORMÓ LA Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 346 de 02 de octubre de 2014 y sus reformas que fija los porcentajes de retención en la fuente de impuestos a la renta.

FUENTE: Registro Oficial No. 600 Edición Especial, 27 de mayo de 2020.

10.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No.NAC-DGERCGC20-00000031, amplió la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción.

FUENTE: Registro Oficial No. 600 Edición Especial, 27 de mayo de 2020.

11.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No.NAC-DGERCGC20-00000032, amplió los plazos de la presentación de los anexos de la presentación de varios anexos como dividendos (Anexo ADI); Anexo de Cuentas de No Residentes (Anexo CRS); Operaciones con Partes Relacionadas; Informe de Cumplimiento tributario ICT; Declaración Patrimonial 2020; y Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID).

FUENTE: Registro Oficial No. 600 Edición Especial, 27 de mayo de 2020.

12.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No.NAC-DGERCGC20-00000033, estableció las normas de la declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las fundas plásticas.

FUENTE: Registro Oficial No. 600 Edición Especial, 27 de mayo de 2020.

13.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. .NAC – 034, amplió la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro.

FUENTE: Registro Oficial No. 606, Edición Especial, 28 de mayo de 2020.